



Santiago, 28 de enero de 2022

REF: Presenta Iniciativa Convencional Constituyente

DE: Convencionales Constituyentes firmantes

A: Mesa Directiva de la Convención Constitucional

De nuestra consideración,

Dentro del plazo establecido y de conformidad a los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 66 del mismo, las y los convencionales constituyentes venimos a presentar la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente solicitando en el mismo acto su distribución a la Comisión N°5 de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico.

PROTECCIÓN, GOBERNANZA Y GESTIÓN DE CUENCAS

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:

“No hay regalo más grande que podamos dejar a nuestros hijos, ni mayor a nuestros antepasados, que mantener nuestras cuencas hidrológicas saludables, con mayor diversidad y más productivas” Michael Dombeck, director del servicio forestal de EEUU, (1997-2001).

Nuestro país posee más de 100 cuencas hidrológicas que contienen 1.251 ríos y 12.784 cuerpos de agua (DGA). Su vulnerabilidad, provocada por los usos y abusos humanos, se encuentra agravada además por la crisis climática e hídrica. Es por ello la urgencia de establecer una nueva gobernanza para su valoración, protección y restauración a través de un Estado que sea garante de sus derechos.

Una cuenca es un sistema hidro-ecológico complejo, dinámico, conformado por subcuencas y microcuencas, estrechamente interrelacionada con las cuencas aledañas, donde tienen lugar diversos ciclos biogeoquímicos, tales como el hidrológico, el atmosférico y los ciclos de vida de la vegetación nativa y de los organismos de los otros cinco reinos de la naturaleza, que en su conjunto sustentan la salud y el potencial productivo de los territorios. En ellas se

encuentran múltiples cuerpos de agua interconectados tales como ríos, humedales, lagunas, lagos y fuentes primordiales, como los glaciares.

Las cuencas exorreicas, que desembocan en la mar, como la mayoría de las cuencas en Chile, geográficamente tienen forma de cuenco, y están compuestas por un río principal hacia donde convergen todos los cursos de agua superficiales y subterráneos desde las cumbres y estribaciones circundantes, llamadas divisorias de las aguas.

Las desembocaduras o estuarios de los ríos son ecosistemas de alta productividad, claves para el equilibrio y resiliencia de la biósfera, por las múltiples funciones ecosistémicas que despliegan. Las cabeceras de cuencas, subcuencas y microcuencas, son ecosistemas críticos para el estado de sus distintas secciones (alta, media y baja) y necesitan especial protección. Existen también cuencas endorreicas, que desembocan en lagos, y arreicas, tal como el Salar de Atacama, donde el ciclo del agua se da por surgencias subterráneas y evaporación.

En definitiva, una cuenca es una esfera multidimensional en el espacio y el tiempo de interrelaciones entre lo orgánico e inorgánico; un amplio sistema íntimamente interconectado.

Las cuencas cumplen funciones ecológicas fundamentales para la biósfera, de las cuales dependen los servicios ambientales que entregan a las comunidades y a la humanidad. La mayoría de las cuencas del mundo tienen largas historias de ocupación humana y, por lo tanto, están compuestas de dimensiones políticas, económicas, sociales y culturales, que comprenden cosmovisiones y saberes ancestrales. En las cuencas, los flujos de materia, energía e información, así como las funciones e interacciones que se dan en ellas, son la base de procesos evolutivos y adaptativos de los organismos biológicos ante cambios locales, regionales y globales. La integridad y diversidad de esta compleja comunidad de vida es clave para el mantenimiento de su salud, su resiliencia y persistencia, o sustentabilidad en el tiempo.

Es particularmente importante el rol de las cuencas como corredores bioecológicos, que abarcan desde flujos de diversos organismos al transporte acuático de sedimentos orgánicos (nutrientes) e inorgánicos (minerales) indispensables para el desarrollo de la vida a lo largo del ecosistema fluvial, desde las cabeceras de cuenca, pasando por los ecosistemas ribereños a lo largo de todo el río, hasta las desembocaduras. La productividad biológica de cuencas y ríos, sustentan la vida de los ecosistemas costeros y, por lo tanto, de los mares interiores. Las cuencas también entregan vapor de agua a la atmósfera terrestre a través de la evapotranspiración de la vegetación, y tienen un activo rol en la producción, y regulación de los gases atmosféricos (equilibrio O_2/CO_2) y el clima.

Las cuencas integran y son reflejo de los procesos geológicos, químicos y biológicos de millones de años de co-evolución y adaptación a los cambios de la biósfera. El movimiento de sedimentos, mediados por el agua y el viento forman parte de complejas relaciones entre el subsuelo, los suelos, la atmósfera inmediata, el agua, la vegetación y fauna nativa que allí co-evolucionan y sustentan la vida. De ahí la importancia de proteger los suelos y la vegetación nativa que interactúa con el flujo del agua desde vertientes, arroyos y ríos desde las cuencas altas hacia las cuencas bajas generando y nutriendo a su paso la productividad de los suelos y de los ecosistemas que la componen. El aporte de agua y nutrientes son esenciales para la

salud y potencial productivo de las cuencas y sus estuarios, humedales o salares. Estas funciones y aportes de las cuencas y las interrelaciones entre sus componentes como espacios de vida deben ser protegidas y/o restauradas como parte de una política de Estado. Su funcionalidad es clave para todos los procesos productivos naturales y también para aquellos mediados por las poblaciones humanas que allí conviven.

Las cuencas saludables posibilitan el ciclo del agua y las funciones ecosistémicas en una relación inseparable entre la biodiversidad natural, los microclimas que estas generan en sus interacciones con la atmósfera inmediata y los espacios socioculturales de poblaciones que por siglos las han habitado formando parte de su devenir y transformación.

Las altas cumbres y sus interacciones forman parte de complejos sistemas climáticos que permiten la acumulación de nieves y hielos durante algunas épocas del año. Un importante número de cuencas en Chile dependen del agua almacenada en altura sobre la isoterma cero y que forman reservas irremplazables de agua para el flujo de los ríos, y los ecosistemas que les acompañan. En cuencas con alturas menores, son los bosques nativos los ecosistemas que interactúan con la atmósfera formando un complejo que genera bajas presiones y/o atrapanieblas que producen lluvias. Estos componentes bioclimáticos deben ser protegidos porque son irreparables en tiempos humanos, de allí la responsabilidad del Estado de proteger los glaciares y los bosques nativos, fundamentales en la regulación hidrológica de las cuencas. En esta línea, esta propuesta busca, mediante la incorporación de estatutos especiales la conservación y restauración de las cuencas, entregar mayores herramientas de resguardo de estos ecosistemas esenciales y estratégicos de las cuencas, permitiendo establecer un estándar más alto de resguardo de las mismas que permita integrar elementos de conservación y restauración respecto de estos elementos claves para el funcionamiento ecosistémico y de la vida asociada a las cuencas.

La vegetación nativa ribereña -ripariana- es de particular importancia para salvaguardar la calidad del agua dulce (o salada, en el caso de salares y humedales costeros). La integridad de la biodiversidad ribereña es también central para proteger la biodiversidad de flora y fauna en corredores biológicos, que son espacios donde se mantienen los procesos evolutivos de los ecosistemas y permiten mantener su potencial de adaptación ante extremos climáticos o desastres naturales. La compleja red de vida de microorganismos, invisible al ojo humano, es la base que sustenta la flora y fauna, y que cumple funciones imprescindibles que deben ser resguardadas. La calidad del agua y la integridad de su biodiversidad son inseparables para garantizar sus funciones ecosistémicas y proteger un bien común crítico por encima de cualquier interés pecuniario o productivo particular.

Es por lo anterior que esta propuesta de norma busca poner en relevancia a las cuencas y ríos, apuntando a establecer obligaciones generales de protección y resguardo de la integralidad de las mismas, relevando la importancia de una gestión integrada de las mismas. Con esto se apunta a que estos ecosistemas tengan los medios suficientes para mantener y restaurar su salud e integridad. En relación a los ríos, se proyecta el deber del Estado a asegurar que estos no deban ser contaminados o sobre utilizados, así como a fluir libremente.

Las cuencas son, y han sido por milenios, espacios de inspiración y desarrollo espiritual y social para la humanidad, de allí su importancia para la salud mental y física de pueblos y

comunidades. Se estima que es una obligación del Estado el proteger el derecho al paisaje natural y cultural en las cuencas.

Las cuencas se caracterizan, además, por la concentración de su población y la partición urbano-rural con sus actuales delimitaciones político-administrativas que no siempre incorporan la totalidad de las funciones de territorio. Una característica fundamental, es que en sus territorios se produce la interrelación e interdependencia entre los sistemas físicos y bióticos, y el sistema socioeconómico, formado por los usuarios de las cuencas, sean habitantes o interventores externos de la misma que comparten y dependen de un sistema hídrico que involucran los caminos y vías de acceso, y el hecho de que deben enfrentarse a riesgos similares. En zonas altas, las cuencas son ejes naturales de comunicación y de integración comercial, a lo largo de sus ríos o de las cumbres que las separan. En cuencas con grandes descargas de agua y amplios valles, el eje de los ríos se constituye también en una zona de articulación de sus habitantes, sobre todo por el uso de estos para navegación, transporte y comunicación.

Cada cuenca presenta un grado distinto de vulnerabilidad o resiliencia ante el cambio climático. La existencia de infraestructura hídrica superficial, si bien puede contribuir a distribuir el agua para usos humanos, puede afectar a los servicios ecosistémicos y al balance hídrico. Asimismo, la presencia de vegetación nativa en una cuenca aumenta la resistencia a la sequía y a la vez favorece la captura de gases efecto invernadero. Por el contrario, los monocultivos agrícolas o forestales son proclives a incendios y no sustituyen las funciones ecosistémicas de los bosques y la vegetación nativa.

Por tanto, se ha tendido a invisibilizar el carácter multiescalar de los problemas socioambientales y, con esto, la necesidad de intervenciones que integren niveles locales, regionales y nacionales de actuación. Esta brecha se traduce en una gestión fragmentada de cada territorio, y en un solapamiento o ausencia de recursos y acciones que permitan proteger esta relación entre cuenca y sociedad.

En el ámbito sociopolítico, las comunidades de pueblos indígenas delimitan sus territorios usando ríos y esteros como deslindes naturales, generando así un ordenamiento territorial propio y orgánico.

En el contexto de su cosmogonía y espiritualidad, los cuerpos de agua se consideran entes vivos que atesoran información ancestral sobre el potencial curativo de las aguas mismas y de las plantas que sustentan.

Las comunidades originarias históricamente se han asentado en las riberas de los ríos y nacientes de aguas y han desplegado sistemas productivos agrosilvopastoriles en armonía con la naturaleza. Es en torno a los cuerpos de agua donde reside lo espiritual y de donde emerge la fuerza que mantiene viva la sabiduría de los pueblos originarios. El respetuoso uso ancestral de las aguas es la forma tradicional con la que los pueblos han desarrollado sistemas de regadío sustentables, insumos medicinales, pesca y recolección para la subsistencia, así como ceremonias que fortalecen los vínculos comunitarios y la conexión con la ñuke mapu (Madre Tierra). Ante las intervenciones humanas, especialmente a gran escala, que generen desequilibrio en las cuencas y amenacen los usos tradicionales y los valores

que sustentan la existencia de los pueblos y de la naturaleza, se deberá respetar irrestrictamente la autodeterminación y consulta previa, informada y vinculante.

Para los pueblos originarios el agua y en particular las nacientes, manantiales y afloramientos de agua, tienen alta relevancia cultural y son sitios sagrados que forman parte del patrimonio tangible e intangible de los pueblos y su cosmovisión. Es deber de los Estados reconocer este vital acervo cultural y ecosistémico, promulgando leyes, normas y regulaciones que permitan su protección y conservación.

Por tanto, el conocimiento ancestral es clave para entender la dinámica de las cuencas más allá de los registros, monitoreos y análisis que pueda aportar el conocimiento científico. Ambos conocimientos deben ser resguardados, valorados e integrados por el Estado en los procesos de toma de decisiones para asegurar nuestra supervivencia y por consecuencia, la permanencia del patrimonio crítico de la nación y en particular de las poblaciones que habitan las cuencas.

En Chile tenemos 101 cuencas mayores, la mayoría en malas condiciones bioecológicas. En las cuencas de los ríos Aconcagua, Maipo, Rapel, Mataquito y Maule los caudales de aguas superficiales han disminuido entre 13 y 37% en los últimos 30 años (DGA, Balance Hídrico Nacional). Desde la Región de los Ríos hacia el sur las cuencas y ríos están en mejores condiciones, e incluso, en las regiones australes algunas se encuentran en buen estado, en condiciones de relativa pristinidad.

Desde Arica a la Región de Los Ríos los ecosistemas fluviales están literalmente agonizando, degradados desde cabecera de cuenca a desembocadura: entre 85% a 100% de las especies de peces de agua dulce continentales tienen graves problemas de conservación (MMA). Las causas son múltiples: embalses para hidroelectricidad y riego, extracciones masivas para agua potable, agroindustria, construcción y minería, especies invasoras como salmones y dídimo, y contaminación (RILES, RISES, residuos sólidos domiciliarios, efluentes de tranques de relave, etcétera). Los peces son bioindicadores situados en la cima de la cadena alimentaria fluvial. Su desaparición implica el empobrecimiento bioecológico de los ecosistemas que conforman la cuenca. Junto con ellos desaparecen bacterias, algas, organismos bentónicos, larvas, anfibios y otros organismos acuáticos, así como las aves y animales junto con los cuales conforman la compleja red trófica de lo viviente.

Otras causas de la degradación de cuencas y ríos, y de su biodiversidad, son la destrucción, fragmentación y reducción de la diversidad de hábitats por deforestación masiva, la urbanización (incluyendo en zonas particularmente vulnerables), la instalación de infraestructura vial e industrial a gran escala, la regulación artificial (desregulación desde el punto de vista ecológico), canalización de caudales, y la extracción de áridos desde los cauces, entre otros.

En nuestro país existen alrededor de 40 mil humedales que se concentran principalmente en las regiones de Aysén, Magallanes y Los Ríos, los que abarcan una superficie de 4.507.264 hectáreas -equivalente a 2,4 veces la superficie de la Región Metropolitana-. (MMA). Los humedales han sido tratados, hasta hace muy poco, como ecosistemas irrelevantes y desechables. Grandes ciudades como Concepción y Valdivia, y el complejo industrial al norte de Santiago, han sido instalados sobre lo que otrora eran majestuosos humedales. Muchos

de estos están directamente asociados a los ríos y las fluctuaciones estacionales de sus caudales, y otros en forma indirecta al ser alimentados por surgencias subterráneas también asociadas a los caudales de los ríos y sus fluctuaciones. Es el caso de los ecosistemas ribereños y también de los estuarios fluviales, donde muchas veces se desarrollan los ecosistemas de más alta biodiversidad y productividad de la biósfera. La interfase entre las aguas dulces de los ríos y las aguas salinas marinas multiplican los nichos bioecológicos. Las alteraciones de los caudales de los ríos por represamiento, extracciones abusivas de aguas y de áridos, afectan en forma negativa los humedales. La Red Nacional de Humedales, establece que se ha perdido más del 35% de los humedales nacionales desde 1970, a una tasa tres veces mayor que la tasa de pérdida de bosques. Según el Ministerio de Medio Ambiente, solo el 2% de los humedales tiene alguna protección.

Ante la falta de información sistematizada y oportuna tanto de la situación actual de las cuencas así como de los efectos y externalidades que producen en ella y la intervención directa del hombre como el cambio climático es que esta norma considera imprescindible la aplicación extensa y real del principio precautorio, en cuanto los tiempos de regeneración de la naturaleza en general y de las cuencas en particular sobrepasan con creces la duración de los proyectos de inversión, gobiernos y en general la vida de los seres humanos. Esperamos a su vez que una aplicación extensa y rigurosa de este principio se traduzca en una adecuada evaluación de los impactos ambientales.

Nuestra Constitución y Código de Aguas actual, y el modelo de gobernanza que éstos establecen para el uso y aprovechamiento de aguas, tiene un enfoque mercantil, en abierta contradicción con su calidad de bien nacional de uso público, facilitando y promoviendo el establecimiento de actividades particulares que afectan negativamente la cantidad y calidad del agua de las cuencas, y que no permiten priorizar el sustento de ecosistemas y personas.

En ese sentido, el modelo vigente establece una privatización y un mercado de las aguas, en donde la gran mayoría de los derechos de aprovechamiento están concentrados a perpetuidad en unos pocos titulares, dificultando al máximo toda posibilidad de redistribución de las aguas frente al actual escenario de escasez hídrica y crisis climática y ecológica. Esto rigidiza el modelo en un contexto que demanda urgente flexibilidad y dinamismo para proteger todo lo viviente en los territorios.

Así, las instituciones hoy competentes en el uso y protección del agua como bien común y de sus funciones ecosistémicas (MOP, DGA, MMA, MINAGRI, SMA, etc.) no cuentan con la visión, potestad, capacidad ni financiamiento suficiente para planificar y ejecutar una gestión integrada de las cuencas, de catastrar y monitorear adecuadamente la cantidad y calidad de las aguas, ni de tomar acción para garantizar estándares ecológicos que permitan la sostenibilidad de los procesos fundamentales de los ecosistemas.

Por lo mismo, junto con el término del modelo de propiedad privada sobre las aguas que nuestra actual Constitución establece (bajo el artificio del derecho de aprovechamiento), y la reforma o eventual derogación del actual Código de Aguas, el momento constituyente nos obliga a considerar un artículo específico que establezca el deber del Estado de proteger la integridad ecosistémica de las cuencas. Lo anterior, en su calidad de macro ecosistema clave para la naturaleza y sociedad en su conjunto, reconociendo su estado de vulnerabilidad producto de décadas de depredación y ausencia de protección. Sólo de esta forma podremos

darle prioridad a la conservación y restauración de las cuencas hidrológicas en nuestro modelo de Estado, como uno de los puntapiés iniciales del nuevo paradigma institucional y de gobernanza que necesita Chile para asegurar el derecho humano universal al agua y derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

La gestión de cuencas no se limita a la gestión del agua, sino que además debe integrar otros elementos, tales como suelos, vegetación y atmósfera, con sus interdependencias, tanto en materia de mitigación como de adaptación al cambio climático.

La actual gobernanza de las cuencas, ante los desafíos del cambio climático se caracteriza por tener una visión fragmentada que no considera las ya mencionadas interdependencias entre los distintos componentes y elementos de la naturaleza y la sociedad, ni contempla que cada decisión sobre un elemento repercute sobre otros.

Esto se traduce, por ejemplo, en que los instrumentos de gestión territorial se enfocan en tratar las diferencias en el uso de suelos urbanos y rurales, poniendo poca atención a las zonas de interfaz y, con ello, a los riesgos asociados a incendios forestales, como el deterioro de las zonas de captura e infiltración de agua. Otro ejemplo de esta descoordinación se refleja en la separación artificial entre la tenencia de la tierra y los derechos de aprovechamiento de aguas, así como también en múltiples organismos públicos y privados con injerencia en la distribución de agua para consumo humano.

En este sentido, nuestra nueva Carta Magna deberá establecer los estándares mínimos necesarios para un nuevo modelo de Gobernanza de las cuencas, que den cuenta de su extrema relevancia para la vida de nuestro planeta, y que permita superar el paradigma del agua como recurso natural, el cual condiciona una percepción fragmentada de la biósfera, en miras a potenciar su cosificación, mercantilización, acumulación y especulación.

Ante la crisis socioecológica global, el Estado deberá priorizar la restauración ecosistémica y biosférica, garantizando un ordenamiento territorial hidroecológico por cuencas, con estas como unidades territoriales orgánicas, con una gestión integrada y una gobernanza democrática en los diferentes territorios.

En ese sentido, la nueva Gobernanza de las cuencas deberá considerar no sólo los usos materiales de la misma, sino también aquellos vitales valores de existencia tales como los espirituales, psicológicos y éticos, entre otros usos no extractivos o de bajo impacto. Así, deberá ser este nuevo ordenamiento el que asegure la relación armónica entre todas las eventuales actividades en una cuenca y la protección de la naturaleza y los ciclos ecosistémicos, incluyendo expresamente mecanismos para la priorización de usos, poniendo énfasis en la recuperación de los ecosistemas y la satisfacción de las necesidades esenciales de todas las personas y comunidades humanas.

Atendiendo a la relevancia de las cuencas para los ecosistemas, componentes y habitantes humanos y no humanos buscamos con esta norma establecer un nuevo paradigma jurídico y social basado en el respeto tanto de los derechos de la naturaleza como de los seres humanos, sostenido en una convivencia armónica.

La práctica de reconocer constitucionalmente la protección de las cuencas la encontramos, por ejemplo, en la constitución Boliviana, que establece que *“El Estado debe desarrollar*

planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las cuencas hidrográficas, en base a una evaluación técnica de las aguas superficiales y subterráneas, y de las necesidades para el uso poblacional con fines de producción y para la seguridad alimentaria (Art. 375), considerando además, su función ecológica (Art.380 y subsiguientes).”

Sumado a esto Chile se ha comprometido internacionalmente a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, siendo el objetivo número 6 agua limpia y saneamiento. Las metas comprometidas para alcanzar dicho objetivo son las siguientes

6.1 *De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos*

6.2 *De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad*

6.3 *De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial*

6.4 *De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua*

6.5 *De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda*

6.6 *De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos*

6.a *De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización*

6.b *Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento*

Creemos que esta norma avanza decididamente a crear los medios y herramientas necesarias para alcanzar dichos objetivos comprometidos por Chile.

En razón de lo anterior, la propuesta presenta, por un lado, normas de protección general de las cuencas y los sistemas hídricos que la componen, y por otro lado, propone a la Cuenca Hidrológica, como la unidad de gestión y planificación primaria e integrada para el desarrollo y aplicación de políticas públicas, planes de ordenamiento territorial ambientalmente

sustentable, Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) y otros instrumentos de Gestión socioambiental, en torno a ellas, que permitan protegerlas, gestionarlas y reconocerlas como unidades socio ecológicas esenciales para el desarrollo social, económico, natural y para urgente adaptabilidad y resiliencia climática; considerando a todos los actores y componentes que viven en este espacio físico.

Entonces, y teniendo como marco los pilares del sistema de Derechos Humanos de la ONU, es esencial que los principios y artículos de nuestra Constitución sienten las bases para una nueva Gobernanza de las cuencas de nuestro país, que cumpla con los máximos estándares de democracia, transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, participación ciudadana e indígena, basada en la ciencia y saberes ancestrales, con el fin de asegurar una verdadera capacidad de respuesta a las necesidades sociales y ambientales, y el cumplimiento de los principios preventivo y precautorio en su gestión.

PROPUESTA DE ARTICULADO

Título 1.- NORMAS DE PROTECCIÓN GENERAL DE CUENCAS Y SISTEMAS HÍDRICOS

Artículo 1: El Estado y sus distintas entidades territoriales deberán garantizar y proteger la integridad ecosistémica de todas las cuencas hidrológicas que se encuentren total o parcialmente en el territorio nacional, con el objeto de asegurar las aguas superficiales y subterráneas en cantidad y calidad suficiente para los ecosistemas, la biodiversidad y las generaciones humanas presentes y futuras, de acuerdo a las características, necesidades, debilidades y fortalezas de cada territorio, considerando el agua en sus diferentes formas, sus funciones ecológicas, el ciclo hidrológico, y aspectos jurídicos, socioculturales, espirituales y económicos.

El Estado deberá definir, implementar y promover políticas públicas con participación de las comunidades, programas y acciones de educación socioambiental, y emprender toda acción necesaria para la protección de cada cuenca, así como para su conservación.

Artículo 2. El Estado y sus entidades territoriales deberán establecer estatutos especiales de conservación y restauración respecto de aquellas partes altas de las cuencas, subcuencas, glaciares y otros ecosistemas críticos atendiendo a su estado de degradación y vulnerabilidad climática.

Su determinación y aplicación estará a cargo de los organismos que determine esta Constitución y la Ley, y permitirán adoptar mayores estándares y exigencias regulatorias, debiendo establecer medidas respaldadas en conocimientos técnicos, científicos y socioculturales y ancestrales que permitan una efectiva tutela de los ecosistemas hídricos señalados.

Artículo 3. La Constitución reconoce que los ríos son entidades vivas, que significan un soporte esencial para los ecosistemas, con funciones ecológicas esenciales para la vida, jugando un papel vital en el funcionamiento del ciclo hidrológico de la Tierra. Es deber del Estado garantizar que todos los ríos fluyan en su cauce natural, puedan mantener su salud e

integridad, no ser contaminados ni degradados, no ser sobre utilizados, con capacidad de realizar funciones ecosistémicas esenciales preservando su biodiversidad nativa y endémica. El Estado reconoce el derecho al uso del río como un derecho colectivo de sus pueblos y de la comunidad toda.

Artículo 4. El Estado deberá evaluar técnica y ambientalmente, con preeminencia y aplicación del principio precautorio, la modificación y/o desmantelamiento de obras de infraestructura que signifiquen intervenciones u obstrucciones al flujo de los ríos, que carezcan de un propósito social y ecológico, que estén generando riesgo a la salud y seguridad de la población, y/o acrecentando la vulnerabilidad climática y afectando la funcionalidad e integridad de sus ecosistemas y comunidades.

Además el Estado, a través de sus instrumentos de gestión y regulación ambiental, deberá asegurar que toda nueva actividad, proyecto u obra que alteren adversamente los ecosistemas fluviales responda a un propósito social y ecológico y cuente con el consentimiento, libre, previo e informado de las comunidades indígenas y otras comunidades afectadas, proyectando la necesaria transición ecológica de los actuales modelos productivos basados en la intervención significativa de cuencas. .

Título 2.- GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS Y SISTEMAS HÍDRICOS PARA LA ADAPTABILIDAD CLIMÁTICA Y GOBERNANZA COMUNITARIA

Artículo 5. La gobernanza hídrica y climática y ordenamiento territorial de nuestro país deberá garantizar el manejo no fragmentado de las cuencas y sus ecosistemas, la articulación, participación y coordinación multiescalar entre todos los actores involucrados y los distintos niveles de gestión y administración, con el fin último de conciliar las diferentes necesidades y metas que permitan mejorar la calidad de vida y supervivencia de todos las y los habitantes de un territorio, minimizar los conflictos entre los intereses privados y el bien común, y prevenir la destrucción de la base ecosistémica natural que sostiene la vida y la sociedad humana, en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Esta gobernanza deberá realizarse a través del modelo de Gestión Integrada de Cuencas y Sistemas Hídricos, basada en la unidad geofísica de cuenca hidrológica. Dicha gestión tiene como objetivo analizar, coordinar, planificar e implementar de forma integral las intervenciones de habitabilidad, conservación, restauración y actividades productivas realizadas por los actores en una misma cuenca y subcuencas relacionadas, y regular la competencia por los recursos hídricos y otros bienes y servicios ambientales al interior del territorio.

Artículo 6. La cuenca hidrológica será una de las unidades territoriales base para el ordenamiento y planificación territorial, y de la definición de toda política pública para la adaptación al cambio climático y la seguridad hídrica y alimentaria.

El legislador definirá, el número y límites de las unidades territoriales para la gestión integrada de cuencas y sistemas hídricos, en base a los límites hidrográficos y los asentamientos humanos, a partir de los principales ríos del territorio nacional y sus cuencas y subcuencas asociadas, las que en cualquier caso deberán considerar desde la alta cordillera hasta su máxima incursión mar adentro.

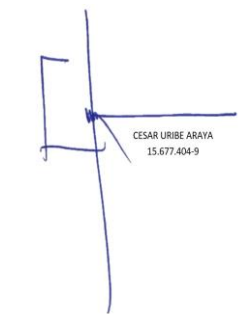
Artículo 7. La gestión integrada de cuencas y sistemas hidrológicos, será llevada a cabo a través de una gobernanza participativa, comunitaria, democrática e inclusiva, con presencia equitativa en todas las regiones y basada en la ciencia, los saberes ancestrales y locales, asegurando el debido derecho al acceso a la información y toma de decisiones, respetando los principios de responsabilidad pública, gestión técnica y financiera, y en función de los mejores conocimientos y evidencia científica disponible, incluyendo los escenarios climáticos e hidrológicos presentes y futuros.

Así mismo, estará a cargo de la propuesta y ejecución de la Política Hídrica Nacional y los Planes de Gestión de cuencas, y los usos prioritarios del agua, considerando los instrumentos de ordenamiento y planificación del territorio, los planes de desarrollo regional y local, y políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático.

Una ley definirá las instituciones, los organismos sus competencias e instrumentos asociados a su gestión, la que deberá comprender al menos una autoridad administrativa nacional, consejos plurinacionales de cuencas para cada una de ellas y una entidad técnica autónoma que tenga a su cargo la generación, sistematización y actualización de información para la toma de decisiones asociadas a las distintas cuencas hidrológicas.

Artículo 8. El Estado, a través de sus instituciones, reconoce, promociona y fomenta el monitoreo de la cuenca, como herramienta de seguimiento y control de las organizaciones que participan de la gobernanza comunitaria. Ello, será mediante la coproducción de conocimiento entre el saber científico y local, el fortalecimiento interno y sistémico de las organizaciones del agua en términos administrativos, presupuestarios, legales, de gestión operativa y de desarrollo de habilidades y capacidades para el cuidado de la cuenca, sus funciones ecosistémicas y la provisión de agua para consumo humano y no humano.

PATROCINANTES:



CESAR URIBE ARAYA
15.677.404-9

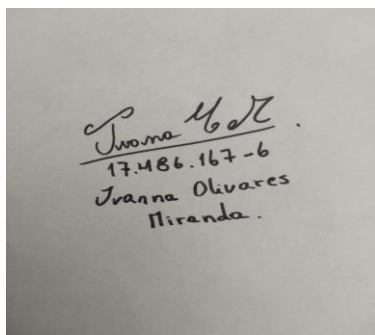
César Uribe Araya
Convencional D19
15.677.404-9



Loreto Vallejos Dávila
Convencional D15
13.912.179-1

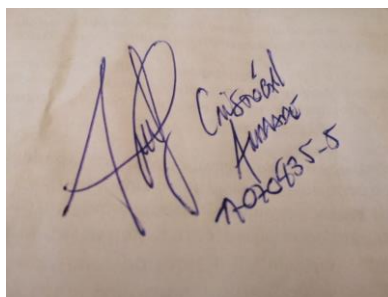


Vanessa Hoppe Espoz
Convencional D21
13.902.978-K



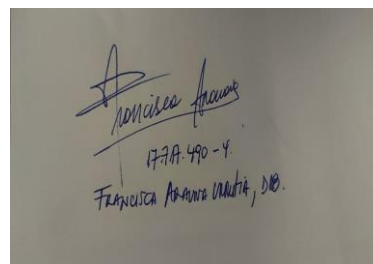
Ivana 1602
17.468.167-6
Ivana Olivares
Miranda.

Ivana Olivares Miranda
Convencional D5
17.468.167-6



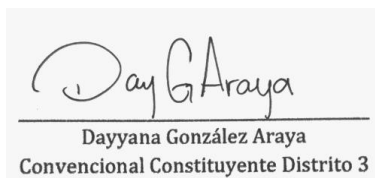
Cristóbal
Andrade
León
17.070.435-5

Cristóbal Andrade León
Convencional D6
17.070.435-5



Francisca Arauna
17.717.490-4
Francisca Arauna Urrutia, D.B.

Francisca Arauna Urrutia
Convencional D18
17.717.490-4



Dayyana González Araya
Convencional Constituyente Distrito 3

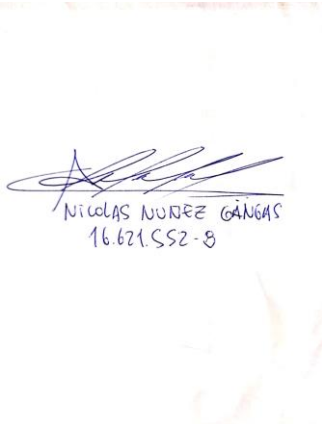
Dayyana Gonzáles Araya
Convencional D3
16.614.355-1



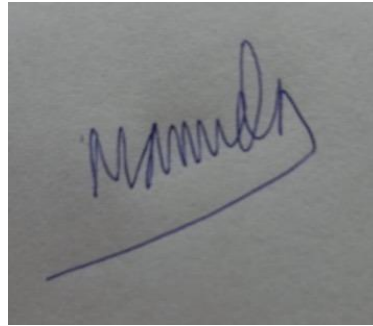
Francisco Caamaño Rojas
Convencional D14
17.508.639-0



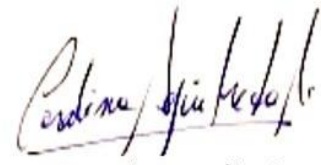
Carolina Vilches Fuenzalida
Convencional D6
16.230.648-0



Nicolas Nuñez Gangas
Convencional D16
16.621.552-8

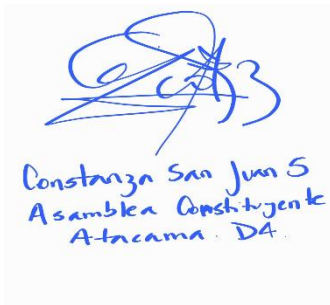


Manuela Royo Letelier
Convencional D23
15.383.358-3



CC - Carolina Sepúlveda
13.793.459-0

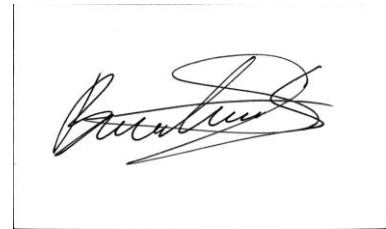
Carolina Sepúlveda
Convencional D19
13.793.459-0



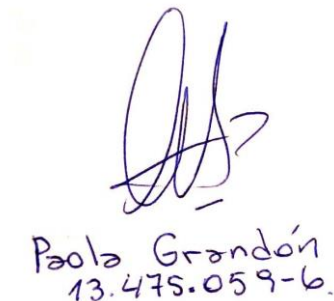
Constanza San Juan
Convencional D4
16.098.584-4



Yarela Gómez Sánchez
Convencional D27
17.594.498-2



Bastián Labbe
Convencional D20
17.539.527-K



Paola Grandón Gonzáles
Constituyente D17
13.475.056-6

ADHERENTES:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'D. Bravo Silva', written on a light gray background.

Daniel Bravo Silva

Convencional D5

15.051.598-K